

Comunidad
de MadridCONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Orden 642/2026, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se convocan subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación para el desarrollo, proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y proyectos de acción humanitaria, para el año 2026.

La presente orden se dicta en base a la Memoria Económica y Justificativa, aprobada por el Director General de Servicios Sociales e Integración con fecha 2 de marzo de 2026.

La sociedad madrileña desde hace muchos años ha dado muestras continuas de solidaridad con los más desfavorecidos y con ese mismo espíritu la Administración de la Comunidad de Madrid ha llevado a cabo importantes esfuerzos en el impulso de políticas y actuaciones orientadas a contribuir al desarrollo humano, a la erradicación de la pobreza y al pleno ejercicio de los derechos en los países en desarrollo.

La política de cooperación para el desarrollo de la Comunidad de Madrid es la expresión del sentimiento de responsabilidad de toda la sociedad madrileña ante la situación de pobreza e injusticia en que vive gran parte de la población mundial, y de su voluntad de contribuir al progreso de los pueblos más necesitados.

Todas las actuaciones de cooperación para el desarrollo promovidas por la Comunidad de Madrid se han de enmarcar en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, los cuales constituyen una continuación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) acordados en el año 2000 por los países miembros de Naciones Unidas como una meta común a la que dirigir sus esfuerzos de desarrollo. Estos ODS pretenden ser una vía global e integrada para poner fin a la pobreza, la desigualdad, la injusticia y el cambio climático.

El artículo 11 de la Ley 13/1999, de 29 de abril, de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid, señala en su apartado primero que la Consejería competente en materia de cooperación para el desarrollo es la responsable de la dirección de la política de cooperación para el desarrollo de la Comunidad de Madrid.

El Decreto 241/2023, de 20 de septiembre del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales modificado mediante Decreto 107/2024, de 4 de diciembre, del Consejo de Gobierno atribuye a esta Consejería el desarrollo general, la coordinación, la dirección, ejecución y control de la política del Gobierno de la Comunidad de Madrid en materia de cooperación al desarrollo.

El artículo 6 de la citada Ley 13/1999, de 29 abril, establece que la cooperación para el desarrollo de la Comunidad de Madrid podrá llevarse a cabo indirectamente a través de organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales o entidades públicas o privadas que actúen en este ámbito. Para ello, este mismo artículo atribuye a la Comunidad de Madrid la posibilidad de conceder subvenciones para la ejecución de proyectos de cooperación para el desarrollo, siempre que éstos tengan carácter no lucrativo y que los concesionarios de la subvención acrediten experiencia, estructuras y garantías suficientes para la ejecución de tales proyectos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1203093071349476977532**

El artículo 4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece con carácter general que las subvenciones que se concedan lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad.

El 3 de febrero de 2025, la Comisión de Familia y Asuntos Sociales de la Asamblea de Madrid aprobó el Plan General de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid 2025-2028, y el 14 de enero de 2026 el Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó el Plan Anual de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid 2026. La aprobación de estos instrumentos de planificación de la política autonómica de desarrollo constituye un requisito previo para la realización de actuaciones en materia de cooperación para el desarrollo, de acuerdo con lo exigido en el artículo 4 de la Ley 13/1999, de 29 abril.

La Ley 2/1995, de 8 de marzo, exige, además, para el establecimiento de subvenciones la aprobación previa de un plan estratégico de subvenciones. En este sentido se ha dictado la Orden 300/2026, de 10 de febrero, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2026 de dicha consejería, en el que se incluye, en el objetivo 4.2, el fomento de la iniciativa social de las organizaciones no gubernamentales para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo, de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y la acción humanitaria.

Por otro lado, la Ley 2/1995, de 8 de marzo, establece que con carácter previo al otorgamiento de subvenciones deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de la concesión. En este sentido, rige la Orden 1523/2017, de 26 de septiembre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación para el desarrollo, proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y proyectos de acción humanitaria. Esta norma ha sido objeto de corrección de errores por Orden 1589/2017, de 10 de octubre, y modificada por Orden 521/2019, de 12 de abril, ambas de la Consejería de Políticas Sociales y Familia.

Asimismo, el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece el contenido mínimo que han de tener las convocatorias de subvenciones y, por su parte, la Ley 6/2025, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2026 prevé la existencia de créditos destinados a la cooperación para el desarrollo.

En virtud de lo anterior, a propuesta de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 7.1.a) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, y por el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid:

DISPONGO

Primero

Objeto y finalidad

1. Esta orden tiene por objeto convocar subvenciones destinadas a la cofinanciación de proyectos de cooperación para el desarrollo, proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y proyectos de acción humanitaria.



2. Los proyectos de cooperación para el desarrollo tienen por objeto contribuir al desarrollo humano sostenible en países en vías de desarrollo, la disminución de la pobreza y el pleno ejercicio de los derechos.
3. Los proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global tienen por objeto contribuir a la información, concienciación y sensibilización de la ciudadanía madrileña para que sea más activa y comprometida con el fin de la erradicación de la pobreza y la desigualdad, y la defensa de los derechos humanos y la sostenibilidad ambiental.
4. Los proyectos de acción humanitaria tienen por objeto contribuir a la realización de actividades de protección y asistencia a favor de víctimas de desastres naturales, conflictos armados u otros causados por el ser humano y sus consecuencias directas, orientadas a salvar vidas, aliviar el sufrimiento, garantizar la subsistencia y proteger los derechos humanos.
5. La finalidad de esta convocatoria es fomentar la iniciativa de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo (en adelante, ONGD) para la realización de los tres tipos de proyectos señalados, mediante su cofinanciación.

Segundo

Régimen jurídico

1. La presente convocatoria se registrá por las bases reguladoras recogidas en la Orden 1523/2017, de 26 de septiembre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación para el desarrollo, proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y proyectos de acción humanitaria, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 234, de 2 de octubre de 2017, que ha sido objeto de corrección de errores por Orden 1589/2017, de 10 de octubre, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 253, de 24 de octubre de 2017, y modificada por Orden 521/2019, de 12 de abril, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 98, de 26 de abril de 2019, ambas de la Consejería de Políticas Sociales y Familia.
2. En lo no dispuesto en las mencionadas bases reguladoras, se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y la Orden 2532/1998, de 29 de septiembre, del Consejero de Hacienda reguladora de la obligación de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por los beneficiarios de subvenciones, ayudas públicas y transferencias de la Comunidad de Madrid. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la legislación autonómica de cooperación para el desarrollo.

Tercero



Proyectos subvencionables

1. Para ser objeto de esta subvención, los proyectos deberán reunir los requisitos previstos en los apartados siguientes.
2. Además, los proyectos subvencionables de acuerdo con lo previsto en esta orden deberán adecuarse a:
 - a) La consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante, ODS), debiendo quedar claramente identificadas las metas de los ODS y el sector de destino del proyecto, de acuerdo con la clasificación del Comité de Ayuda al Desarrollo de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos.
 - b) Los principios, objetivos, enfoques y ámbitos sectoriales establecidos en el Plan General de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid 2025-2028.
3. El plazo para el inicio de la ejecución de los proyectos objeto de subvención será el comprendido entre el día 1 de enero de 2026 y el día en que finalice el plazo de dos meses contados a partir del pago de la subvención a la ONGD beneficiaria.

Cuarto

Requisitos de los proyectos de cooperación para el desarrollo.

Los proyectos de cooperación para el desarrollo deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser un conjunto de actividades y recursos que, pudiendo ser parte de una estrategia más amplia, se enfocan al logro de un objetivo específico propio de desarrollo humano sostenible a favor de poblaciones desfavorecidas y vulnerables de los países en desarrollo objeto de intervención.
- b) Ser ejecutado en alguno de los países englobados en el ámbito geográfico prioritario previsto en el Plan General de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid 2025-2028.
- c) Tener un plazo de ejecución máximo de 18 meses.
- d) Ser ejecutado por la entidad solicitante por sí sola en el país donde se realiza, o en colaboración con un socio o contraparte local en los términos previstos en el artículo 12 de la Orden 1523/2017, de 26 de septiembre, de bases reguladoras, modificada por Orden 521/2019, de 12 de abril, sin perjuicio de la posibilidad de subcontratación.

Quinto

Requisitos de los proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global.

Los proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global deberán reunir los siguientes requisitos:



a) Ser un conjunto de actividades y recursos que, pudiendo ser parte de una estrategia más amplia, se enfocan al logro de un objetivo específico propio orientado a informar, concienciar y sensibilizar a la ciudadanía madrileña en la lucha contra la pobreza y la desigualdad, y en la defensa de los derechos humanos y la sostenibilidad ambiental.

b) Enmarcarse en alguna o algunas de las siguientes cuatro dimensiones:

-Sensibilización: son acciones iniciales y a corto plazo que permiten despertar la conciencia crítica y las prácticas solidarias de la ciudadanía y visibilizar los efectos de las desigualdades y de las vulneraciones de derechos.

-Educación y formación sobre el desarrollo: son procesos a medio y a largo plazo para el fortalecimiento de las capacidades en cuanto a contenidos conceptuales, habilidades y valores, orientados a la materialización de los derechos humanos, que permiten un mayor conocimiento de las causas y consecuencias de las vulneraciones de derechos y las desigualdades Norte-Sur globales, y la generación de propuestas de transformación de esas realidades.

-Investigación para el desarrollo: son acciones que se orientan al análisis en profundidad de las causas estructurales que provocan la vulneración de derechos y las desigualdades Norte Sur globales.

-Incidencia política y movilización social: son el conjunto de acciones de información, interlocución y denuncia dirigidas a transformar la agenda de las políticas públicas o de los espacios de toma de decisiones que puedan afectar a los colectivos más excluidos, a los principios, objetivos y prioridades del desarrollo humano sostenible y equitativo, y a los derechos humanos.

c) Desarrollarse en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

d) Tener un plazo de ejecución máximo de 12 meses.

e) Ser ejecutado por la entidad solicitante por sí sola, sin perjuicio de la posibilidad de subcontratación.

Sexto

Requisitos de los proyectos de acción humanitaria

Los proyectos de acción humanitaria deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser un conjunto de actividades y recursos que, pudiendo ser parte de una estrategia más amplia, se enfocan al logro de un objetivo específico propio orientado a la realización de actividades de protección y asistencia en favor de las víctimas de desastres de causa natural o de conflictos armados u otros causados por el ser humano, con la finalidad de aliviar el sufrimiento, garantizar la subsistencia y proteger los derechos humanos.

b) Enmarcarse en alguna o algunas de las siguientes modalidades:



-La prevención, que consiste en prever, anticipar, predecir y prepararse ante eventuales desastres, incrementar la capacidad de respuesta ante los mismos y evitar la emergencia o agravamiento de un conflicto y de sus consecuencias para la población civil en caso de que ya se haya manifestado.

-La emergencia, que consiste en atender mediante acciones de asistencia a las víctimas de los desastres, ya sean naturales o derivados de conflictos armados u otros causados por el ser humano, orientadas a aliviar el sufrimiento y a garantizar la subsistencia.

-La atención a crisis crónicas, que consiste en suministrar la asistencia y el socorro necesario a las poblaciones afectadas por emergencias complejas, crisis crónicas, sostenidas y recurrentes, especialmente cuando estas poblaciones no puedan ser socorridas por sus propias autoridades o en ausencia de cualquier autoridad.

-La rehabilitación o recuperación temprana, que se orienta a atender la rehabilitación temprana de poblaciones en situaciones inmediatamente posteriores a desastres naturales o conflictos armados u otros causados por el ser humano.

-La protección de víctimas, que consiste en apoyar las acciones de protección en favor de las víctimas de conflictos, desastres naturales o situaciones excepcionales semejantes.

c) Ser ejecutado en alguno de los países englobados en el ámbito geográfico prioritario previsto en el Plan General de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid 2025-2028 y en el Plan Anual de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid 2026, así como en cualesquiera otros lugares, siempre que la situación humanitaria requiera una intervención inmediata, lo que deberá quedar debidamente justificado.

d) Tener un plazo de ejecución máximo de 12 meses.

e) Ser ejecutado por la entidad solicitante por sí sola en el país donde se realiza, o en colaboración con un socio o contraparte local en los términos previstos en el artículo 12 de la Orden 1523/2017, de 26 de septiembre, de bases reguladoras, modificada por Orden 521/2019, de 12 de abril, sin perjuicio de la posibilidad de subcontratación.

Séptimo

Requisitos de las entidades solicitantes

1. Podrán concurrir a estas subvenciones las ONGD que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos, que deberán mantener durante todo el período subvencionado:

- a) Tener la condición de entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, estar legalmente constituida en España y constar inscrita en el Registro correspondiente según su naturaleza jurídica y ámbito de actuación, bien de la Administración General del Estado o bien de la Comunidad de Madrid, con una antigüedad de al menos un año contado hasta la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.



- b) Disponer de plena capacidad jurídica y de obrar.
- c) Tener entre sus fines institucionales la realización de actividades relacionadas con la cooperación internacional para el desarrollo, la educación para el desarrollo y la ciudadanía global y/o la acción humanitaria.
- d) Estar debidamente inscrita en el registro de organizaciones no gubernamentales de desarrollo adscrito a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- e) Disponer de sede central o delegación permanente en la Comunidad de Madrid. A estos efectos, se entenderá por delegación aquella que cuente con personal permanente de la organización, ya sea contratado o voluntario, y local fijo donde realizar sus actividades.
- f) Disponer de estructura y capacidad suficiente para lograr los objetivos propuestos en cada proyecto presentado.
- g) Encontrarse al corriente de las obligaciones derivadas de subvenciones para proyectos en materia de cooperación al desarrollo obtenidas con anterioridad procedentes de la Comunidad de Madrid.
- h) No estar incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- i) Haber formalizado, en caso de contar con personas ligadas a la entidad por una relación laboral, el Plan de Prevención de Riesgos Laborales a que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- j) En el caso de proyectos objeto de la subvención cuyas actividades impliquen contacto habitual con menores de edad, las personas que realicen esas actividades no podrán haber sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, trata o explotación de menores.
- k) Las personas voluntarias que realicen actividades en los proyectos objeto de subvención, cuyos destinatarios hayan sido víctimas de los delitos de violencia doméstica o de género, de atentados contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del cónyuge o de los hijos, de los delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas o de delitos de terrorismo, no podrán tener antecedentes penales no cancelados por estos delitos.
- l) Cumplir con las obligaciones que en materia de protección de datos personales impone al responsable de tratamiento la normativa vigente, tanto el Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril, como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y sus normas de desarrollo, en particular, en lo relativo a las categorías especiales de datos y al ejercicio de los derechos por los titulares de los mismos.



2. Además, las ONGD solicitantes deberán encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tener deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que estén garantizadas.

Octavo

Imputación presupuestaria. Importe de las ayudas

1. Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria, se imputarán a los Subconceptos 40500 y 70500 del Programa 232E, del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales para el año 2026.

2. El importe destinado a esta convocatoria es de 4.658.232 euros, de los que 4.040.768 euros corresponden al Subconcepto 40500 y se destinan a sufragar gastos corrientes, y 617.464 euros corresponden al Subconcepto 70500 y se destinan a financiar gastos de inversión.

3. La distribución del importe destinado a esta convocatoria por tipo de proyecto y de gasto es la siguiente:

a) Proyectos de cooperación para el desarrollo: 3.353.050 euros, de los que 2.735.586 euros se destinarán a financiar gastos subvencionables corrientes y 617.464 euros a gastos subvencionables de inversión.

La cantidad a solicitar y asignar será, como máximo, de 100.000 euros por proyecto.

b) Proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global: 55.350 euros, que se destinarán en su totalidad a financiar gastos subvencionables corrientes.

La cantidad a solicitar y asignar será, como máximo de 10.000 euros por proyecto.

c) Proyectos de acción humanitaria: 1.249.832 euros, que se destinarán en su totalidad a financiar gastos subvencionables corrientes.

La cantidad a solicitar y asignar será, como máximo de 80.000 euros por proyecto.

4. En los proyectos subvencionables de la modalidad de cooperación al desarrollo, la subvención concedida podrá destinarse a sufragar gastos subvencionables corrientes y/o de inversión. En los proyectos subvencionables de acción humanitaria y de educación para el desarrollo y la ciudadanía global, la subvención concedida se destinará a sufragar gastos subvencionables corrientes.

5. El importe de cada una de las ayudas que se concedan vendrá determinado por la cuantía solicitada, sin perjuicio de la reformulación de la solicitud en los términos establecidos en el apartado siguiente. La cuantía solicitada no podrá exceder del límite previsto para cada tipo de gasto y de proyecto subvencionable.

6. Durante la instrucción, el órgano instructor, a la vista del informe de la Comisión de Valoración y con respeto al orden de puntuación obtenida, posibilitará a los solicitantes la reformulación de sus solicitudes y les comunicará la subvención otorgable cuando estas no puedan ser atendidas en su totalidad por no quedar crédito suficiente para el tipo de gasto y el tipo de proyecto subvencionable de que se trate. En estos casos, el órgano instructor instará a la entidad solicitante



para que, en el plazo que este órgano determine en su instancia, realice, si lo estima oportuno, la reformulación de su solicitud para ajustarla a la subvención otorgable, siempre que no se alteren el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención.

7. En caso de no existir solicitantes suficientes que reúnan los requisitos exigidos para cualquiera de los tipos de proyectos subvencionables, el crédito sobrante podrá incrementar la cuantía prevista para el otro u otros tipos con el siguiente orden de prioridad: proyectos de acción humanitaria, proyectos de cooperación al desarrollo y proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global.

Noveno

Condiciones de cofinanciación

1. La Comunidad de Madrid financiará un máximo del 75 por 100 del coste total de los proyectos aprobados.
2. La ONGD solicitante deberá aportar, al menos, el 25 por 100 del coste total del proyecto subvencionable, directamente o a través de financiación externa. No obstante, deberá realizar una aportación directa en efectivo destinada en su totalidad a costes directos no inferior al 5 por 100 del importe de la subvención de la Comunidad de Madrid.
3. Si tras la ejecución del proyecto subvencionado, el coste total real resultase inferior al previsto inicialmente, la subvención deberá ser objeto de devolución en la parte correspondiente, de modo que el porcentaje de cofinanciación de la Comunidad de Madrid se mantenga inalterado.

Décimo

Solicitudes y plazo de presentación

1. Las entidades podrán presentar una solicitud para cada tipo de proyecto subvencionable. En caso de que una misma entidad presente un número de solicitudes superior, solo se tendrán en cuenta las que se hayan presentado en el registro correspondiente por orden temporal de entrada hasta alcanzar el número máximo permitido.
2. La presentación de solicitudes se formalizará según el modelo normalizado que se adjunta a la Orden 521/2019, de 12 de abril, por la que se modifica la Orden 1523/2017, de 26 de septiembre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, con la documentación prevista en esta orden. Se deberá presentar una solicitud por cada proyecto presentado. La solicitud y su documentación estarán disponibles en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, en la dirección electrónica: sede.comunidad.madrid
3. Las solicitudes y la documentación que proceda deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid a través del acceso habilitado para ello en el portal de internet de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid), en la dirección electrónica: sede.comunidad.madrid
4. Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de



prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

5. Si alguno de los solicitantes presenta su solicitud presencialmente, el órgano instructor le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación a través de su presentación por medios electrónicos, de acuerdo con el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6. Las notificaciones que haya de efectuar la Administración de la Comunidad de Madrid se realizarán a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid, para lo cual será preciso que la entidad destinataria se encuentre dada de alta en el sistema.

7. Si la solicitud presentada y su documentación anexa no reunieran los requisitos exigidos, se requerirá a la entidad solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa notificación de la resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Dicho requerimiento se notificará individualmente por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 octubre.

8. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en forma de extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Undécimo

Documentación

1. Todas las solicitudes se han de presentar acompañadas de la siguiente documentación:

a) Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas de la entidad relativo al epígrafe del impuesto que corresponda a la actividad objeto del proyecto para el que se solicita la subvención o, en caso de estar exenta, acreditación de la exención del impuesto en el epígrafe indicado en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, expedida por la Administración Tributaria competente. En caso de que se trate de una entidad no sujeta a este impuesto, o sujeta a él pero que no figure de alta en el impuesto en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, se deberá aportar declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante en la que se recoja que en la ejecución del proyecto presentado a la convocatoria no se desarrollan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, conforme al modelo que se incluye como Anexo IV de la Orden 521/2019, de 12 de abril, por la que se modifica la Orden 1523/2017, de 26 de septiembre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia.

b) Poder bastantado por los servicios jurídicos de la Comunidad de Madrid o documento notarial, que acrediten la representación vigente de la persona firmante de la solicitud.

c) Declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante de la concurrencia con otras ayudas, de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo IV



de la Orden 521/2019, de 12 de abril, por la que se modifica la Orden 1523/2017, de 26 de septiembre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia.

d) Declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante de no estar incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo IV de la Orden 521/2019, de 12 de abril, por la que se modifica la Orden 1523/2017, de 26 de septiembre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia.

e) Declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante en la que conste que la entidad dispone de sede central o delegación permanente en la Comunidad de Madrid, conforme al modelo que se incluye como Anexo IV de la Orden 521/2019, de 12 de abril, por la que se modifica la Orden 1523/2017, de 26 de septiembre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia.

f) Declaración responsable de haber realizado, en su caso, el Plan de Prevención de Riesgos Laborales a que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo IV de la Orden 521/2019, de 12 de abril, por la que se modifica la Orden 1523/2017, de 26 de septiembre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia.

g) En el caso de proyectos objeto de la subvención cuyas actividades impliquen contacto habitual con menores de edad, deberá aportarse declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante de que el personal (incluido el voluntario) que realiza este tipo de actividades no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, trata o explotación de menores, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo IV de la Orden 521/2019, de 12 de abril, por la que se modifica la Orden 1523/2017, de 26 de septiembre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia.

h) En el caso de proyectos objeto de la subvención cuyos destinatarios hayan sido víctimas de los delitos de violencia doméstica o de género, de atentados contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del cónyuge o de los hijos, de los delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas o de delitos de terrorismo, deberá aportarse declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante de que el personal voluntario que realiza este tipo de actividades no tiene antecedentes penales no cancelados por estos delitos, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo IV de la Orden 521/2019, de 12 de abril, por la que se modifica la Orden 1523/2017, de 26 de septiembre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia.

i) Estatutos de la entidad solicitante.

j) Documentación acreditativa de la inscripción de la entidad en cualquiera de los registros de asociaciones, fundaciones u otros que correspondan según su naturaleza jurídica y ámbito de actuación, bien de la Administración General del Estado o bien de la Comunidad de Madrid, en la que conste la fecha de inscripción.

k) Documentación acreditativa de la inscripción en el registro de organizaciones no gubernamentales de desarrollo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.



l) Declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante en la que conste que la entidad dispone de estructura y capacidad suficiente para lograr los objetivos propuestos en el proyecto, conforme al modelo que se incluye como Anexo IV de la Orden 521/2019, de 12 de abril, por la que se modifica la Orden 1523/2017, de 26 de septiembre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia.

m) Formulario relativo a la ONGD solicitante, conforme al modelo que figura como Anexo I de la Orden 521/2019, de 12 de abril, por la que se modifica la Orden 1523/2017, de 26 de septiembre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia.

n) Formulario relativo a la contraparte local, conforme al modelo que figura como Anexo II de la Orden 521/2019, de 12 de abril, por la que se modifica la Orden 1523/2017, de 26 de septiembre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia.

ñ) Formulario relativo al proyecto presentado, conforme al modelo que figura como Anexo III.C, Anexo III.E o Anexo III.A de la Orden 521/2019, de 12 de abril, por la que se modifica la Orden 1523/2017, de 26 de septiembre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, según el tipo de proyecto.

o) Declaración responsable del representante legal de la entidad, como responsable de los tratamientos de datos personales que desarrolle como consecuencia de la actividad para la que se solicita subvención, por la que asume cumplir con las medidas jurídicas, técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y acreditar que el tratamiento es conforme con el Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sus normas de desarrollo y, en su caso, la legislación sectorial aplicable, mediante el modelo que figura en el Anexo IV de la Orden 521/2019, de 12 de abril, por la que se modifica la Orden 1523/2017, de 26 de septiembre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia. En el supuesto de que la entidad no publique el registro de actividades de tratamiento de datos por medios electrónicos, y no esté obligada a ello (artículo 30 del citado Reglamento y artículo 31 de la citada Ley Orgánica), deberá aportarlo documentalmente cuando así le sea requerido.

2. La Dirección General de Servicios Sociales e Integración podrá requerir de los solicitantes cuantas aclaraciones sean precisas respecto de la documentación presentada, para acreditar la veracidad de la misma. Asimismo, podrá solicitar de la ONGD las aclaraciones que considere necesarias sobre el contenido del proyecto durante el proceso de valoración.

3. La Comunidad de Madrid consultará por medios electrónicos los datos de los siguientes documentos, y por tanto no será necesaria su aportación, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa de la entidad, en cuyo caso deberán ser aportados por ella:

- a) Documento acreditativo del NIF de la entidad.
- b) Documento acreditativo de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- c) Certificado de estar al corriente de pago de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- d) Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social.

No obstante, lo anterior, para la consulta de los datos tributarios del Estado será necesaria la autorización expresa del interesado.



4. Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, con carácter excepcional y siempre que la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o cuando existan dudas derivadas de la calidad de la copia, podrán ser requeridos, de forma motivada y en cualquier momento, para que exhiban el documento o información original.
5. El órgano instructor solicitará de oficio certificado acreditativo de que el beneficiario de la subvención no tiene deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid o que, si las tiene, están debidamente garantizadas.
6. La documentación requerida deberá presentarse en castellano. Los documentos expedidos en el extranjero en idioma distinto al castellano deben ir acompañados de traducción oficial al castellano, que podrá realizarse por traductor/intérprete jurado legalmente inscrito en España, por cualquier representación diplomática o consular del Estado Español en el extranjero, o por la representación diplomática o consular en España del país del solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.
7. Se podrá aportar documentación durante la tramitación del expediente, a través de Administración Digital: Punto de Acceso General y cuya dirección es: sede.comunidad.madrid en la sección Herramientas - Aportación de Documentos a Expedientes.

Duodécimo

Criterios de valoración de las solicitudes para proyectos de cooperación para el desarrollo.

La valoración de las solicitudes para proyectos de cooperación para el desarrollo presentadas y admitidas a trámite se ajustará a los siguientes criterios y rangos de puntuación:

1. Criterios relacionados con la entidad: hasta 30 puntos.
 - Experiencia de la entidad en proyectos de desarrollo (hasta 6 puntos):
 - En proyectos de desarrollo en general (hasta 2 puntos).
 - En el sector específico del proyecto (hasta 2 puntos).
 - En el país de ejecución del proyecto (hasta 2 puntos).
 - Capacidad de gestión de la entidad (hasta 6 puntos):
 - Recursos humanos (hasta 3 puntos).
 - Medios técnicos (hasta 3 puntos).
 - Gestión satisfactoria de acciones de desarrollo subvencionadas por la Comunidad de Madrid (hasta 3 puntos).
 - Disposición de un plan estratégico en el ámbito sectorial y/o geográfico en que se encuadre el proyecto (hasta 3 puntos).
 - Pertenencia de la entidad a organizaciones o redes locales, autonómicas, nacionales o internacionales del sector de desarrollo (hasta 2 puntos).
 - Socio o contraparte local (hasta 7 puntos):



- Grado de participación en el proyecto (hasta 3 puntos).
- Capacidad de gestión (hasta 1 punto).
- Experiencia del socio local en proyectos de desarrollo en el sector específico del proyecto y en el país de ejecución (hasta 2 puntos).
- Experiencia del socio local en proyectos de desarrollo en colaboración con la entidad beneficiaria (hasta 1 punto).
- Accesibilidad e implantación y medios de la entidad y/o socio local en la zona de intervención (hasta 3 puntos).

2. Criterios relacionados con el proyecto: hasta 70 puntos.

a) Formulación del proyecto (hasta 31 puntos).

- Calidad de la documentación acreditativa del proyecto a realizar. Se valorará la calidad, claridad y concreción de las respuestas a los epígrafes de los anexos, en concreto, al de formulación del proyecto (hasta 4 puntos).
- Objetivos y resultados. Se valorará el objetivo general, los objetivos específicos, su adecuación a la identificación de los problemas que se pretende abordar y los resultados esperados en relación con los recursos financieros disponibles (hasta 3 puntos).
- Adecuación de las actividades previstas al logro de los resultados y su temporalización (hasta 6 puntos).
- Indicadores y fuentes de verificación (hasta 5 puntos):
 - Existencia de indicadores para cada resultado, debidamente formulados y objetivamente verificables (IOV) (hasta 3 puntos).
 - Existencia de fuentes de verificación adecuadas y objetivas (hasta 2 puntos).
- Análisis de riesgos. Se valorará si se han contemplado con claridad los posibles riesgos que puedan surgir en la ejecución del proyecto (hasta 2 puntos).
- Adecuación de los medios materiales y humanos a las actividades previstas (hasta 2 puntos).
- Presupuesto. Se valorarán los costes del proyecto y la concreción y detalle del presupuesto (hasta 5 puntos).
- Definición del proceso de seguimiento y del sistema de evaluación del proyecto (hasta 4 puntos).

b) Pertinencia del proyecto. Se valorará este aspecto mediante el análisis del contexto, la respuesta a las necesidades existentes y las prioridades de las políticas públicas del país (hasta 13 puntos).

c) Alcance del proyecto en relación con los principios, objetivos, enfoques y ámbitos sectoriales del Plan General de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid 2025-2028. (hasta 2 puntos).



- d) Viabilidad, apropiación, transferencia y sostenibilidad del proyecto (hasta 6 puntos).
- e) Población beneficiaria. Se valorará este aspecto mediante el análisis del número de beneficiarios, su situación previa a la intervención, la repercusión del proyecto sobre ellos y los criterios de selección (hasta 4 puntos).
- f) Coordinación y complementariedad (hasta 4 puntos):
 - Coordinación con otras instituciones y/o entidades públicas o privadas y su incidencia sobre el proyecto (hasta 2 puntos).
 - Complementariedad con otros proyectos desarrollados en la zona o país de ejecución y su incidencia sobre el proyecto (hasta 2 puntos).
- g) Impacto previsible del proyecto. Se valorará la contribución del proyecto al desarrollo en el área de ejecución (hasta 3 puntos).
- h) Impacto del proyecto en el desarrollo local de las comunidades de origen de los emigrantes que viven en la Comunidad de Madrid (hasta 3 puntos).
- i) Innovación: Se valorará el carácter innovador del proyecto respecto a soluciones ya existentes (hasta 4 puntos).

Décimo tercero

Criterios de valoración de las solicitudes para proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global.

La valoración de las solicitudes para proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global presentadas y admitidas a trámite se ajustará a los siguientes criterios y rangos de puntuación:

1. Criterios relacionados con la entidad: hasta 20 puntos.
 - Experiencia de la entidad en proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global (hasta 6 puntos).
 - Capacidad de gestión de la entidad (hasta 5 puntos):
 - Recursos humanos (hasta 3 puntos).
 - Medios técnicos (hasta 2 puntos).
 - Gestión satisfactoria de acciones de desarrollo subvencionadas por la Comunidad de Madrid (hasta 3 puntos).
 - Disposición de un plan o estrategia de educación para el desarrollo y la ciudadanía global en que se enmarque el proyecto presentado e incorporación en dicho plan o estrategia de los enfoques del Plan General de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid 2025-2028 (hasta 3 puntos).
 - Pertenencia de la entidad a organizaciones o redes locales, autonómicas, nacionales o internacionales del sector de desarrollo (hasta 2 puntos).



— Disposición de un plan o programa de voluntariado orientado al ámbito del desarrollo (1 punto).

2. Criterios relacionados con el proyecto: hasta 80 puntos.

a) Formulación del proyecto (hasta 31 puntos).

— Calidad de la documentación acreditativa del proyecto a realizar. Se valorará la calidad, claridad y concreción de las respuestas a los epígrafes de los anexos, en concreto, al de formulación del proyecto (hasta 4 puntos).

— Objetivos y resultados. Se valorará el objetivo general, los objetivos específicos, su adecuación a la identificación de los problemas que se pretende abordar y los resultados esperados en relación con los recursos financieros disponibles (hasta 3 puntos).

— Adecuación de las actividades previstas al logro de los resultados y su temporalización (hasta 6 puntos).

— Indicadores y fuentes de verificación (hasta 5 puntos):

- Existencia de indicadores para cada resultado, debidamente formulados y objetivamente verificables (IOV) (hasta 3 puntos).

- Existencia de fuentes de verificación adecuadas y objetivas (hasta 2 puntos).

— Análisis de riesgos. Se valorará si se han contemplado con claridad los posibles riesgos que puedan surgir en la ejecución del proyecto (hasta 2 puntos).

— Adecuación de los medios materiales y humanos a las actividades previstas (hasta 2 puntos).

— Presupuesto. Se valorarán los costes del proyecto y la concreción y detalle del presupuesto (hasta 5 puntos).

— Definición del proceso de seguimiento y del sistema de evaluación del proyecto (hasta 4 puntos).

b) Pertinencia del proyecto. Se valorará este aspecto mediante el análisis del contexto, las necesidades de intervención existentes y los beneficios de implementar el proyecto (hasta 15 puntos).

c) Alcance del proyecto en relación con los principios, objetivos, enfoques y ámbitos sectoriales del Plan General de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid 2025-2028 (hasta 2 puntos).

d) Viabilidad, apropiación, transferencia y sostenibilidad del proyecto (hasta 7 puntos).

e) Población beneficiaria. Se valorará este aspecto mediante el análisis del número de beneficiarios, su situación previa a la intervención, la repercusión del proyecto sobre ellos y los criterios de selección (hasta 7 puntos).

f) Coordinación y complementariedad (hasta 5 puntos):



- Coordinación con otras instituciones y/o entidades públicas o privadas que trabajen en el entorno y su incidencia sobre el proyecto (hasta 2,5 puntos).
 - Complementariedad con otros proyectos desarrollados en la Comunidad de Madrid y/o en el área específica de ejecución y su incidencia sobre el proyecto (hasta 2,5 puntos).
- g) Impacto previsible del proyecto. Se valorará la contribución del proyecto al desarrollo (hasta 3 puntos).
- h) Efecto multiplicador. Se valorará la capacidad de multiplicación del proyecto teniendo en cuenta sus posibilidades de expansión, sus medios de difusión o publicidad y la capacidad de sus destinatarios de extender el proyecto (hasta 5 puntos).
- i) Metodología. Se valorará la utilización de una metodología innovadora y de recursos metodológicos y didácticos centrados en el grupo y orientados a promover su protagonismo, el aprendizaje cooperativo y la comprensión crítica (hasta 5 puntos).

Décimo cuarto

Criterios de valoración de las solicitudes para proyectos de acción humanitaria.

La valoración de las solicitudes para proyectos de acción humanitaria presentadas y admitidas a trámite se ajustará a los siguientes criterios y rangos de puntuación:

1. Criterios relacionados con la entidad: hasta 30 puntos.

- Experiencia de la entidad en proyectos de acción humanitaria (hasta 6 puntos):
 - En proyectos de acción humanitaria en general (hasta 2 puntos).
 - En el sector específico del proyecto (hasta 2 puntos).
 - En el país de ejecución del proyecto (hasta 2 puntos).
- Capacidad de gestión de la entidad (hasta 6 puntos):
 - Recursos humanos (hasta 3 puntos).
 - Medios técnicos (hasta 3 puntos).
- Gestión satisfactoria de acciones de desarrollo subvencionadas por la Comunidad de Madrid (hasta 3 puntos).
- Disposición de un plan estratégico en el ámbito sectorial y/o geográfico en que se encuadre el proyecto (hasta 3 puntos).
- Pertenencia de la entidad a organizaciones o redes locales, autonómicas, nacionales o internacionales del sector de desarrollo (hasta 2 puntos).
- Socio o contraparte local (hasta 7 puntos):
 - Grado de participación en el proyecto (hasta 3 puntos).
 - Capacidad de gestión (hasta 1 punto).



- Experiencia del socio local en proyectos de acción humanitaria en el sector específico del proyecto y en el país de ejecución (hasta 2 puntos).
- Experiencia del socio local en proyectos de acción humanitaria en colaboración con la entidad beneficiaria (hasta 1 punto).
- Accesibilidad e implantación y medios de la entidad y/o socio local en la zona de intervención (hasta 3 puntos).

2. Criterios relacionados con el proyecto: hasta 70 puntos.

a) Formulación del proyecto (hasta 31 puntos).

- Calidad de la documentación acreditativa del proyecto a realizar. Se valorará la calidad, claridad y concreción de las respuestas a los epígrafes de los anexos, en concreto, al de formulación del proyecto (hasta 4 puntos).
- Objetivos y resultados. Se valorará el objetivo general, los objetivos específicos, su adecuación a la identificación de los problemas que se pretende abordar y los resultados esperados en relación con los recursos financieros disponibles (hasta 3 puntos).
- Adecuación de las actividades previstas al logro de los resultados y su temporalización (hasta 6 puntos).
- Indicadores y fuentes de verificación (hasta 5 puntos):
 - Existencia de indicadores para cada resultado, debidamente formulados y objetivamente verificables (IOV) (hasta 3 puntos).
 - Existencia de fuentes de verificación adecuadas y objetivas (hasta 2 puntos).
- Análisis de riesgos. Se valorará si se han contemplado con claridad los posibles riesgos que puedan surgir en la ejecución del proyecto (hasta 2 puntos).
- Adecuación de los medios materiales y humanos a las actividades previstas (hasta 2 puntos).
- Presupuesto. Se valorarán los costes del proyecto y la concreción y detalle del presupuesto (hasta 5 puntos).
- Definición del proceso de seguimiento y del sistema de evaluación del proyecto (hasta 4 puntos).

b) Pertinencia del proyecto. Se valorará este aspecto mediante el análisis del contexto humanitario, la respuesta a las necesidades existentes y las prioridades de las políticas públicas del país (hasta 13 puntos).

c) Alcance del proyecto en relación con los principios, objetivos, enfoques y ámbitos sectoriales del Plan General de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid 2025-2028 (hasta 2 puntos).

d) Viabilidad, apropiación, transferencia y conectividad del proyecto (hasta 6 puntos).



- e) Población beneficiaria. Se valorará este aspecto mediante el análisis del número de beneficiarios, su situación previa a la intervención, la repercusión del proyecto sobre ellos y los criterios de selección (hasta 4 puntos).
- f) Coordinación y complementariedad (hasta 4 puntos):
- Coordinación con otras instituciones y/o entidades públicas o privadas y su incidencia sobre el proyecto (hasta 2 puntos).
 - Complementariedad con otros proyectos desarrollados en la zona o país de ejecución y su incidencia sobre el proyecto (hasta 2 puntos).
- g) Impacto previsible del proyecto. Se valorará la contribución del proyecto a la situación humanitaria del área de ejecución (hasta 3 puntos).
- h) Ejecución del proyecto en alguno de los países englobados en el ámbito geográfico prioritario previsto por el Plan General de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid 2025-2028 y el Plan Anual de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid 2026 (3 puntos).
- i) Innovación: Se valorará el carácter innovador del proyecto respecto a soluciones ya existentes (hasta 4 puntos).

Décimo quinto

Procedimiento de concesión y órgano instructor

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los criterios de concesión previstos en esta orden para cada tipo de proyecto subvencionable.
2. El órgano instructor de los correspondientes expedientes será la Dirección General de Servicios Sociales e Integración.
3. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.
4. El órgano instructor, a la vista del informe emitido por la Comisión de Valoración, elevará una propuesta de resolución indicando las solicitudes favorables a su concesión, con su valoración y la cuantía de la subvención a conceder a cada una de ellas.
5. En la propuesta de resolución se harán constar expresamente los motivos de desestimación del resto de solicitudes.

Décimo sexto

Comisión de Valoración

1. La Comisión de Valoración es el órgano colegiado que, previa instrucción de los correspondientes servicios técnicos, se encarga de emitir un informe en el que se concreta el



resultado de la evaluación de los proyectos de acuerdo con los criterios de valoración establecidos para cada tipo de proyecto subvencionable, y se propone la cuantía asignable a cada uno de ellos según el crédito disponible. Este informe será elevado al órgano competente para resolver a través del órgano instructor.

2. La Comisión de Valoración estará compuesta por:

a) El Presidente, que será la Subdirectora General de Proyectos Sociales, Voluntariado y Cooperación, o persona en quien delegue.

b) Cuatro vocales, que serán designados por el Director General de Servicios Sociales e Integración:

- Tres en representación de la Subdirección General de Proyectos Sociales, Voluntariado y Cooperación.

- Uno en representación de la Subdirección General de Atención Social Primaria.

c) El Secretario, que será designado por el Director General de Servicios Sociales e Integración, y que habrá de ser un empleado público de la Subdirección General de Proyectos Sociales, Voluntariado y Cooperación, con voz, pero sin voto.

Décimo séptimo

Resolución

1. La Resolución de la convocatoria corresponderá a la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, o persona en quien delegue.

2. La resolución de la convocatoria se dictará y notificará a los solicitantes en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera dictado resolución expresa, las solicitudes presentadas se entenderán desestimadas.

3. La resolución de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, indicando entidad, proyecto y cuantía de la subvención, así como aquellas solicitudes excluidas y denegadas, indicando la causa de exclusión o denegación.

4. La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en los términos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. La publicación de la resolución de la convocatoria conlleva la aceptación por las entidades concesionarias de la subvención concedida, salvo que con anterioridad al pago se comunicase expresamente por escrito la renuncia a la subvención concedida.

6. Si alguno de los beneficiarios renunciase expresamente a la subvención concedida antes del pago, el órgano concedente podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la siguiente solicitud en orden de puntuación para el tipo de proyecto



correspondiente que haya superado la puntuación mínima requerida en el artículo 24.4 de la Orden 1523/2017, de 26 de septiembre, de bases reguladoras, modificada por la Orden 521/2019, de 12 de abril, si como consecuencia de esa renuncia se liberase crédito suficiente para atenderla.

Décimo octavo

Protección de datos personales

1. El tratamiento de los datos de carácter personal en el desarrollo de las acciones que contempla esta orden se realizará de conformidad con las disposiciones establecidas en el Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos (en adelante RGPD), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, y en la restante normativa aplicable al tratamiento de datos de carácter personal, en concreto, en relación con la confidencialidad de los mismos, así como la observancia de las medidas de seguridad que respecto de los datos de carácter personal tenga establecidas el Responsable del tratamiento, facilitando a los titulares de los datos de carácter personal el ejercicio de sus derechos, entre otros, el derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento, en su caso, y se integrarán en el tratamiento de datos personales "FOMENTO DEL COOPERACIÓN". El tratamiento de datos se realizará bajo la responsabilidad de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, C/ Espartinas, 10 - C.P. 28001 Madrid, pudiendo consultar más información al respecto en <https://www.comunidad.madrid/gobierno/informacion-juridica-legislacion/proteccion-datos>.

2. Los datos personales que se obtengan de los solicitantes serán tratados o en su caso, comunicados a los órganos de esta Administración y otras Administraciones para la finalidad declarada. Se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para que se recabaron, así como el período en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas y deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.

3. El contacto con el delegado de protección de datos estará determinado por el correo: protecciondatos-psociales@madrid.org, o bien en la dirección postal calle O'Donnell 50, Madrid. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, limitación y los demás que le otorga la normativa vigente, requerirán una solicitud firmada dirigida al Responsable, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales", presentada por cualquier medio admitido en derecho donde conste copia de DNI no oponiéndose a la consulta. "

Décimo noveno

Pago

1. El pago de las subvenciones se efectuará mediante anticipos a cuenta de la totalidad de la cuantía concedida, sin previa justificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14, apartado 4 de la Ley 13/1999, de 29 de abril, de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid, y sin exigencia de garantías, de acuerdo con la posibilidad establecida en el artículo 10.1 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo.





2. El importe de la subvención concedida será transferido a la cuenta y entidad bancaria designada por cada una de las ONGD beneficiarias. Si ésta fuese distinta de la cuenta específica del proyecto, la entidad beneficiaria deberá transferir sin dilación los fondos a ésta última, salvo que vayan a ser utilizados de manera inmediata tras su recepción.
3. En el momento de producirse el pago, las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid, salvo que estén debidamente garantizadas.
4. Una vez recibido el pago de la subvención, las entidades beneficiarias deberán comunicar a la Dirección General de Integración la fecha de recepción de los fondos, junto con su acreditación documental, en el plazo de un mes desde la recepción de fondos.
5. Las entidades subvencionadas deberán reintegrar las cantidades percibidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2/1995 de 8 de marzo de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en el 37.1.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
6. Según la Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/2023, de 20 de febrero de Cooperación para el Desarrollo y la Solidaridad Global, la exigencia del interés de demora para los reintegros, devoluciones y remanentes no aplicados no será de aplicación a las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional otorgadas por cualquier administración pública estatal, autonómica o local.

Vigésimo

Habilitación

Se faculta al Director General de Servicios Sociales e Integración para adoptar las medidas necesarias para la aplicación de esta orden.

Vigésimo primero

Recursos

El acto de convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra dicho acto cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.





Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Vigésimo segundo

Efectos

Esta orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en forma de extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

La Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

Firmado digitalmente por: DÁVILA-PONCE DE LEÓN MUNICIO ANA
Fecha: 2026.03.11 16:08

Fdo. Ana Dávila-Ponce de León Muncio



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/evs>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1203093071349476977532**

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO, PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA CIUDADANÍA GLOBAL Y PROYECTOS DE ACCIÓN HUMANITARIA

1.- Datos de la entidad solicitante:

NIF / NIE		Razón Social/Entidad			
Tipo vía		Nombre vía			
Nº/Km:	Piso	Puerta	Código Postal		
Provincia		Municipio			
Otros datos de localización					
Email	Teléfono 1		Teléfono 2		
Página web					

2.- Datos del representante legal:

NIF / NIE		Razón Social/Entidad			
Nombre		Apellido 1	Apellido 2		
Tipo vía		Nombre vía			
Nº/Km:	Piso	Puerta	Código Postal		
Provincia		Municipio			
Otros datos de localización					
Email	Teléfono 1		Teléfono 2		
En calidad de					

3.- Medio de Notificación: Interesado (entidad solicitante) Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

Las **notificaciones** se realizarán a través de **medios electrónicos**, por lo que, con **carácter previo a la presentación de esta solicitud**, al menos la persona seleccionada deberá estar **obligatoriamente dada de alta en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid**. Puede darse de alta accediendo a este enlace.

4.- Documentación requerida:

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas o documentación acreditativa de la exención de este expedida por la Administración tributaria competente, o, en su caso, declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante de que en ejecución del proyecto presentado a la convocatoria no se desarrollan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo IV.	<input type="checkbox"/>
Poder bastanteado por los servicios jurídicos de la Comunidad de Madrid o documento notarial acreditativo de la representación vigente de la persona firmante de la solicitud	<input type="checkbox"/>
Declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante de la concurrencia con otras ayudas, de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo IV	<input type="checkbox"/>
Declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante de no estar incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo IV	<input type="checkbox"/>
Declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante en la que conste que la entidad dispone de sede central o delegación permanente en la Comunidad de Madrid, conforme al modelo que se incluye como Anexo IV	<input type="checkbox"/>
Declaración responsable de haber realizado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo IV	<input type="checkbox"/>

La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/ev> mediante el siguiente código seguro de verificación: 1203093071349476977532

Documentos que se acompañan a la solicitud	
En el caso de proyectos objeto de la subvención cuyas actividades impliquen contacto habitual con menores de edad, declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante de que el personal (incluido el voluntario) que realiza este tipo de actividades no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, trata o explotación de menores, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo IV	<input type="checkbox"/>
En el caso de proyectos objeto de la subvención cuyos destinatarios hayan sido víctimas de los delitos de violencia doméstica o de género, de atentados contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del cónyuge o de los hijos, de los delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas o de delitos de terrorismo, declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante de que el personal voluntario que realiza este tipo de actividades no tiene antecedentes penales no cancelados por estos delitos, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo IV	<input type="checkbox"/>
Declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante en la que conste que la entidad dispone de la estructura y capacidad suficiente para lograr los objetivos propuestos en el proyecto, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo IV	<input type="checkbox"/>
Declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante, como responsable de los tratamientos de datos personales desarrollados como consecuencia de la actividad para la que se solicita subvención, por la que asume cumplir con las medidas jurídicas, técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y acreditar que el tratamiento es conforme con la normativa aplicable, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo IV	<input type="checkbox"/>
Estatutos de la entidad solicitante	<input type="checkbox"/>
Documentación acreditativa de la inscripción de la entidad en cualquiera de los registros de asociaciones, fundaciones u otros que correspondan según su naturaleza jurídica y ámbito de actuación, bien de la Administración General del Estado o bien de la Comunidad de Madrid, en la que conste la fecha de inscripción	<input type="checkbox"/>
Documentación acreditativa de la inscripción en el registro de organizaciones no gubernamentales de desarrollo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo	<input type="checkbox"/>
Formulario relativo a la ONGD solicitante, conforme al modelo que figura como Anexo I	<input type="checkbox"/>
Formulario relativo a la contraparte local, conforme al modelo que figura como Anexo II	<input type="checkbox"/>
Formulario relativo al proyecto presentado, conforme al modelo que figura como Anexo III.C, Anexo III.E y Anexo III.A, según la modalidad de proyecto	<input type="checkbox"/>
La Comunidad de Madrid consultará por medios electrónicos los datos de los siguientes documentos (*)	
Documento acreditativo del NIF la entidad	<input type="checkbox"/>
Certificado de estar al corriente del pago con la Seguridad Social (en la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable)	<input type="checkbox"/>

(*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

5.- Datos tributarios:

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos si lo autoriza expresamente. De lo contrario, deberá aportarlos al procedimiento.	Autorizo la consulta	No autorizo la consulta y apporto el documento
Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) (*)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Documento acreditativo de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) (*)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

(*) En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable.

El órgano instructor del procedimiento de concesión de la ayuda podrá solicitar, en su caso, informe a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) sobre concesiones de otras ayudas para comprobar su compatibilidad; de acumulación de ayudas de minimis, si las ayudas estuvieran acogidas a un régimen de minimis; y de inexistencia de sanciones e inhabilitaciones que impidan adquirir la condición de beneficiario (artículo 24.3 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). Todo ello sin perjuicio de las declaraciones que deba presentar el solicitante de la ayuda.

6.-Datos del proyecto para que el que se solicita la subvención:

Título del proyecto			
Modalidad	<input type="radio"/> Cooperación para el desarrollo <input type="radio"/> Educación para el desarrollo y la ciudadanía global <input type="radio"/> Acción humanitaria		
País de ejecución			
Cantidad solicitada a la Comunidad de Madrid *			
Coste total del proyecto*			

* Las cantidades se expresarán sin decimales.

7.- Código IBAN:

Código País	DC IBAN	Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta

En, a.....de..... de.....

FIRMA

Puede consultar información de protección de datos en la página siguiente.

DESTINATARIO	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales Dirección General de Servicios Sociales e Integración
---------------------	---

La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/ev> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1203093071349476977532**

Información sobre Protección de Datos ⇒ Fomento a la Cooperación

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable: D.g. De Servicios Sociales E Integración
- CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
- Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
- Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos-psociales@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Fomento a la Cooperación

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Tramitación de subvenciones de proyectos de cooperación para el desarrollo

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

En su caso, RGPD 6.1.c)

Ley 13/1999, de 29 de abril, de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid.

Orden 1523/2017, de 26 de septiembre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación para el desarrollo, proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y proyectos de acción humanitaria. Orden 521/2019 de 12 de abril, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se modifica la Orden 1523/2017, de 26 de septiembre.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#), o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "[Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales](#)".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el período en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales.

8. Transferencias Internacionales.

No se realizan.

9. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

10. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

11. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, Detalles de Empleo.

12. Fuente de la que procedan los datos.

El propio interesado.

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.



ANEXO I – MEMORIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Subvenciones para proyectos de cooperación para el desarrollo, proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y proyectos de acción humanitaria

1.- Datos de la entidad:

Nombre o razón social							
NIF				Siglas			
Domicilio de la delegación permanente en Madrid (en caso de que difiera de la sede central):							
Dirección	Tipo Vía		Nombre Vía				Nº
Piso		Puerta	CP		Localidad		Provincia
Correo electrónico						Página web	
Teléfono fijo					Teléfono móvil		
Naturaleza jurídica					Fecha de constitución		
Denominación del registro correspondiente a su naturaleza jurídica y ámbito de actuación						Fecha de inscripción en el registro	
Fecha de inscripción en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo							
Fines de la entidad:							



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/ev> mediante el siguiente código seguro de verificación: 1203093071349476977532

2.- Experiencia de la entidad (se indicará únicamente la experiencia en proyectos de la modalidad para la que se solicita la subvención):

Año	Denominación del programa o proyecto	Sector	País	Coste	Financiadores

3.- Capacidad de gestión de la entidad.

3.1. Personal de la organización: (número)				
Personal remunerado	Madrid	España (con exclusión del personal en Madrid)	Expatriado	Total
Dirección / Coordinación				
Técnicos / Responsables				
Personal Administrativo				
Otros				
Personal Voluntario				
Número de socios: _____				
3.2. Medios técnicos (describir los medios técnicos con que cuenta la entidad):				

4.- Dispone de:

Plan estratégico en el ámbito sectorial y/o geográfico en que se enmarque el proyecto: (rellenar solo para proyectos de cooperación para el desarrollo y proyectos de acción humanitaria)		
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	En caso afirmativo, se deberá presentar.
Plan o estrategia de educación para el desarrollo y la ciudadanía global en que se enmarque el proyecto y en el que se incorporen los enfoques del Plan General de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid vigente: (rellenar solo para proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global)		
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	En caso afirmativo, se deberá presentar.

5.- Organizaciones o redes del sector del desarrollo a las que pertenece:

--



6.- Accesibilidad e implantación y medios de la entidad en la zona de intervención (rellenar solo para el caso de proyectos a ejecutar en el exterior):

--

7.- ¿Dispone la entidad de un plan o programa de voluntariado orientado al ámbito del desarrollo? (Rellenar solo para el caso de proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global)

<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	En caso afirmativo, se deberá presentar.
--------------------------	--------------------------	--

Fecha y firma del representante legal de la entidad*

*El presente documento **deberá presentarse en formato pdf y estar firmado electrónicamente.**



ANEXO II – MEMORIA DE LA ORGANIZACIÓN LOCAL

Subvenciones para proyectos de cooperación para el desarrollo y proyectos de acción humanitaria con socio o contraparte local

1.- Datos de la entidad:

Nombre o razón social			
Código de identificación tributario/fiscal o equivalente		Siglas	
Dirección:			
Región/País:			
Correo electrónico		Página Web	
Teléfono (incluyendo prefijos)			
Naturaleza jurídica		Fecha de constitución de la entidad	
Denominación del registro correspondiente a su naturaleza jurídica y ámbito de actuación		Fecha de inscripción en el registro	
Técnico responsable del proyecto			
Fines de la entidad:			

2.- Descripción de la participación de la organización local en el proyecto, con indicación de su implicación específica en las actividades, seguimiento, y demás aspectos del proyecto.

3.- Capacidad de gestión de la entidad.

Personal de la organización (número):					
Remunerado		Voluntario		Total	
Capacidad financiera:					
<input type="checkbox"/> Se adjunta memoria de actividades <input type="checkbox"/> Se adjunta el último balance de cuentas o informe de auditoría					
Medios técnicos (describir los medios técnicos con los que cuenta la entidad):					

4.- Experiencia de la entidad (se indicará únicamente la experiencia en proyectos de la modalidad para la que se solicita la subvención):

Año	Denominación del programa o proyecto	Sector	País	Coste	Financiadores	ONGD española solicitante vinculada al proyecto (si procede)

5.- Accesibilidad e implantación y medios de la entidad en la zona del proyecto:

En....., a de de 20..

Firma del representante legal de la organización local

La autenticidad de este documento se puede comprobar en <http://sede.comunidadmadrid.es> mediante el siguiente código seguro de verificación: 1203093071349476977532

Información sobre Protección de Datos ⇒ Fomento a la Cooperación

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable: D.g. De Servicios Sociales E Integración
- CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
- Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
- Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos-psociales@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Fomento a la Cooperación

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Tramitación de subvenciones de proyectos de cooperación para el desarrollo

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

En su caso, RGPD 6.1.c)

Ley 13/1999, de 29 de abril, de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid.

Orden 1523/2017, de 26 de septiembre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación para el desarrollo, proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y proyectos de acción humanitaria. Orden 521/2019 de 12 de abril, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se modifica la Orden 1523/2017, de 26 de septiembre.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#), o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "[Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales](#)".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el período en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales.

8. Transferencias Internacionales.

No se realizan.

9. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

10. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

11. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, Detalles de Empleo.

12. Fuente de la que procedan los datos.

El propio interesado.

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos



ANEXO III.C
FORMULACIÓN DEL PROYECTO
Subvenciones para proyectos de cooperación para el desarrollo

1. Datos generales del proyecto.

Entidad Solicitante		Siglas	
Organización Local		Siglas	
Título del proyecto			
Técnico responsable del proyecto		Teléfono	
Breve descripción del proyecto:			
Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) <i>(Se indicará solo el objetivo y meta principal)</i>			
- Objetivo:			
- Meta:			
Sector Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) <i>(Se indicará el código del sector principal)</i>			
- Código CAD		Denominación	
- Código Sector CRS		Denominación	
Lugar de ejecución: <i>(Indicar país, región y municipios)</i>			
Duración total de ejecución expresada en meses <i>(máximo 18 meses)</i>			
Población beneficiaria (Breve descripción de 1 línea):			
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
BENEFICIARIOS DIRECTOS			
BENEFICIARIOS INDIRECTOS			
Nº HABITANTES MUNICIPIO/S DE INTERVENCIÓN			
Nº HABITANTES COMUNIDAD/ES DE INTERVENCIÓN			

2. Financiación del proyecto. *(Las cantidades se expresarán sin decimales)*

FINANCIACIÓN DEL PROYECTO	CANTIDAD EN €	%
SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA COMUNIDAD DE MADRID <i>(Coincidiendo exactamente con la cantidad señalada en la solicitud)</i> <i>(Máximo 75% del coste total del proyecto)</i>		
ONGD SOLICITANTE <i>(Mínimo 5% de subvención solicitada a la Comunidad de Madrid)</i>		
ORGANIZACIÓN LOCAL		
OTRAS ENTIDADES FINANCIADORAS		
COSTE TOTAL DEL PROYECTO		

SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA COMUNIDAD	CANTIDAD EN €	%
CAPÍTULO VII-GASTOS DE INVERSIÓN <i>(Terrenos, Construcción y Equipamiento inventariable)</i>		
CAPÍTULO IV-GASTOS CORRIENTES* <i>(Evaluación externa, Personal, Funcionamiento, Fondo Rotatorio)</i> <i>*Se incluirán en este apartado los Costes Indirectos</i>		
TOTAL SOLICITADO A LA COMUNIDAD DE MADRID <i>(Coincidiendo exactamente con la cantidad señalada en la solicitud)</i>		



3. Contenido del proyecto.

3.1. Descripción del proyecto y cronograma de actividades:					
OBJETIVOS		INDICADOR OBJETIVAMENTE VERIFICABLE	FUENTES DE VERIFICACIÓN (FV)	HIPÓTESIS DE PARTIDA Y RIESGOS	
OBJETIVO GENERAL:					
OBJETIVO/S ESPECÍFICO/S ¹ :					
RESULTADOS POR OBJETIVO ESPECÍFICO	IOV	FUENTES DE VERIFICACIÓN	HIPÓTESIS DE PARTIDA Y RIESGOS	ACTIVIDADES	
R.1				1.1	
				1.2	
R.2				2.1	
				2.2	
R.3				3.1	
				3.2	

¹ Se cumplimentará un cuadro para cada objetivo específico.



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (Se utilizarán las páginas necesarias)																		
PRINCIPALES ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS RESULTADOS	PERIODO DE EJECUCIÓN																	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
RESULTADO 1																		
ACTIVIDADES																		
1.1																		
1.2																		
RESULTADO 2																		
ACTIVIDADES																		
2.1																		
2.2																		
ACTIVIDADES TRANSVERSALES																		



3.2. Formulación del proyecto:

a) Objetivo general y objetivos específicos, su adecuación a la identificación de los problemas que se pretende abordar y los resultados esperados en relación con los recursos financieros disponibles:

b) Adecuación de las actividades previstas al logro de los resultados y su temporalización:

c) Indicadores objetivamente verificables y fuentes de verificación:

d) Análisis de riesgos:

e) Medios materiales y humanos destinados a las actividades previstas:





f.1) Presupuesto:



1203093076977532

La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: 1203093076977532

PRESUPUESTO Y FUENTES DE FINANCIACIÓN: (las cantidades se expresarán sin decimales)					
		Total	Subvención CM	ONGD solicitante	Otros(1)
COSTES DIRECTOS (suma de A y B)					
CAP.VII Gastos Inversión	A. GASTOS DE INVERSIÓN (suma de A.1, A.2 y A.3)				
	A.1 Adquisición terrenos e inmuebles				
	A.2 Construcción y reformas de inmuebles e infraestructuras				
	A.3 Equipos y materiales inventariables				
CAP.IV Gastos corrientes	B. GASTOS CORRIENTES (suma de B.1, B.2, B.3, B.4)				
	B.1 Evaluación externa				
	B.2 Personal (suma de las 3 subpartidas siguientes)				
	B.2.1 Personal local				
	B.2.2 Personal expatriado				
	B.2.3 Personal en sede				
	B.3 Total funcionamiento (suma de las 7 subpartidas siguientes)				
	B.3.1 Funcionamiento. Materiales y suministros no inventariables				
	B.3.2 Funcionamiento. Mantenimiento equipos y suministros				
	B.3.3 Funcionamiento. Voluntarios				
	B.3.4 Funcionamiento. Viajes, alojamientos y dietas				
	B.3.5 Funcionamiento. Servicios técnicos y profesionales				
	B.3.6 Funcionamiento. Arrendamientos				
	B.3.7 Funcionamiento. Gastos financieros				
B.4 Fondo rotatorio					
COSTES INDIRECTOS (CAP.IV)					
TOTAL					

LÍMITES GASTOS SUBVENCIONABLES (Artículo 14 y 16 de la Orden)

- Subvención Comunidad de Madrid (CM) ≤ 75% coste total proyecto.
- Aportación entidad solicitante ≥ 5% subvención CM.
- Partida evaluación externa imputada a subvención CM ≤ 2% subvención CM.
- Gastos de personal imputados a subvención CM ≤ 50% subvención CM.
- Gastos de personal en sede imputados a subvención CM ≤ 5% subvención CM.
- Gastos Viajes alojamientos y dietas imputados a subvención CM ≤ 30% subvención CM.
- Gastos fondo rotatorio imputados a subvención CM ≤ 30% subvención CM.
- Costes directos imputados a la subvención CM ≥ 90% subvención CM.

(1) APORTACIONES DE OTROS FINANCIADORES			
FINANCIADOR	EFFECTIVO	VALORIZADO	TOTAL
TOTALES			



f.2) Describir de forma clara y concisa los gastos de cada partida del presupuesto:

g) Definición del proceso de seguimiento y del sistema de evaluación del proyecto:

3.3 Pertinencia del proyecto:

3.4 Alcance del proyecto en relación con los principios, objetivos, enfoques y ámbitos sectoriales del Plan General de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid vigente:

3.5 Viabilidad, apropiación, transferencia y sostenibilidad del proyecto:

3.6 Población beneficiaria:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/esv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **120309307134946977532**



3.7 Coordinación y complementariedad:
3.8 Impacto previsible del proyecto:
3.9 Impacto del proyecto en el desarrollo local de las comunidades de origen de los emigrantes que viven en la Comunidad de Madrid:
3.10 Innovación:

El abajo firmante declara que son ciertos los datos obrantes en el presente escrito y se compromete a aportar la documentación que acredite la veracidad de los mismos, en caso de que sea requerida por la Dirección General en materia de cooperación al desarrollo.

Fecha y firma del representante legal de la entidad*

*El presente documento **deberá presentarse en formato pdf y estar firmado electrónicamente.**

La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/evs> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1203093071349476977532**



ANEXO III.E - FORMULACIÓN DEL PROYECTO

Subvenciones para proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global

1. Datos generales del proyecto.

Entidad Solicitante		Siglas	
Título del proyecto			
Técnico responsable del proyecto		Teléfono	
Breve descripción del proyecto:			
Dimensión/es en las que se enmarca el proyecto (artículo 4 de las Bases Reguladoras):			
<input type="checkbox"/> Sensibilización		<input type="checkbox"/> Investigación para el desarrollo	
<input type="checkbox"/> Educación-formación sobre el desarrollo		<input type="checkbox"/> Incidencia política y movilización social	
Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) (Se indicará solo el objetivo y meta principal)			
- Objetivo:			
- Meta:			
Sector(es) Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) (Se indicará el código del sector principal)			
- Código CAD		Denominación	
- Código Sector CRS		Denominación	
Municipio/s de ejecución del proyecto			
Duración total de ejecución expresada en meses (máximo 12 meses)			
Población beneficiaria (Breve descripción de 1 línea):			
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
BENEFICIARIOS DIRECTOS			
BENEFICIARIOS INDIRECTOS			
Nº HABITANTES MUNICIPIO/S DE INTERVENCIÓN			
Nº HABITANTES COMUNIDAD/ES DE INTERVENCIÓN			

2. Financiación del proyecto (Las cantidades se expresarán sin decimales)

FINANCIACIÓN DEL PROYECTO	CANTIDAD EN €	%
SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA COMUNIDAD DE MADRID (Coincidiendo exactamente con la cantidad señalada en la solicitud) (Máximo 75% del coste total del proyecto)		
ONGD SOLICITANTE (Mínimo 5% de subvención solicitada a la Comunidad de Madrid)		
OTRAS ENTIDADES FINANCIADORAS		
COSTE TOTAL DEL PROYECTO		

SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA COMUNIDAD DE MADRID	CANTIDAD EN €	%
CAPÍTULO VII-GASTOS DE INVERSIÓN (Equipamiento inventariable)		
CAPÍTULO IV-GASTOS CORRIENTES* (Evaluación externa, Personal, Funcionamiento) *Se incluirán en este apartado los Costes Indirectos		
TOTAL SOLICITADO A LA COMUNIDAD DE MADRID (Coincidiendo exactamente con la cantidad señalada en la solicitud)		



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/ev>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1203093071349476977532



3. Contenido del proyecto.

3.1.Descripción del proyecto y cronograma de actividades:					
OBJETIVOS		INDICADOR OBJETIVAMENTE VERIFICABLE	FUENTES DE VERIFICACIÓN (FV)		HIPÓTESIS DE PARTIDA Y RIESGOS
OBJETIVO GENERAL:					
OBJETIVO/S ESPECÍFICO/S ¹ :					
RESULTADOS POR OBJETIVO ESPECÍFICO	IOV	FUENTES DE VERIFICACIÓN	HIPÓTESIS DE PARTIDA Y RIESGOS		ACTIVIDADES
R.1			1.1		
			1.2		
R.2			2.1		
			2.2		
R.3			3.1		
			3.2		

¹ Se cumplimentará un cuadro para cada objetivo específico.



12050907134936977532

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (Se utilizarán las páginas necesarias)

PRINCIPALES ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS RESULTADOS	PERIODO DE EJECUCIÓN											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
RESULTADO 1												
ACTIVIDADES												
1.1												
1.2												
RESULTADO 2												
ACTIVIDADES												
2.1												
2.2												
ACTIVIDADES TRANSVERSALES												

La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: 12050907134936977532



3.2. Formulación del proyecto:

a) Objetivo general y objetivos específicos, su adecuación a la identificación de los problemas que se pretende abordar y los resultados esperados en relación con los recursos financieros disponibles:

b) Adecuación de las actividades previstas al logro de los resultados y su temporalización:

c) Indicadores objetivamente verificables y fuentes de verificación:

d) Análisis de riesgos:

e) Medios materiales y humanos destinados a las actividades previstas:





f.3) Describir de forma clara y concisa los gastos de cada partida del presupuesto:

g) Definición del proceso de seguimiento y del sistema de evaluación del proyecto:

3.3. Pertinencia del proyecto:

3.4. Alcance del proyecto en relación con los principios, objetivos, enfoques y ámbitos sectoriales del Plan General de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid vigente:

3.5. Viabilidad, apropiación, transferencia y sostenibilidad del proyecto:

3.6. Población beneficiaria:





3.7. Coordinación y complementariedad:
3.8. Impacto previsible del proyecto
3.9. Efecto multiplicador:
3.10. Metodología:

El abajo firmante declara que son ciertos los datos obrantes en el presente escrito y se compromete a aportar la documentación que acredite la veracidad de los mismos, en caso de que sea requerida por la Dirección General competente en materia de cooperación al desarrollo.

Fecha y firma del representante legal de la entidad*

*El presente documento **deberá presentarse en formato pdf y estar firmado electrónicamente.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/evs>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1203093071349476977532**



ANEXO III.A
FORMULACIÓN DEL PROYECTO
Subvenciones para proyectos de acción humanitaria

1. Datos generales del proyecto.

Entidad Solicitante		Siglas	
Organización Local		Siglas	
Título del proyecto			
Técnico responsable del proyecto		Teléfono	
Breve descripción del proyecto:			
Sector Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) (Se indicará el código del sector principal)			
- Código CAD		Denominación	
- Código Sector CRS		Denominación	
Lugar de ejecución: (Indicar país, región y municipios)			
Duración total de ejecución expresada en meses (máximo 12 meses)			
Población beneficiaria (Breve descripción de 1 línea):			
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
BENEFICIARIOS DIRECTOS			
BENEFICIARIOS INDIRECTOS			
Nº HABITANTES MUNICIPIO/S DE INTERVENCIÓN			
Nº HABITANTES COMUNIDAD/ES DE INTERVENCIÓN			

2. Financiación del proyecto. (Las cantidades se expresarán sin decimales)

FINANCIACIÓN DEL PROYECTO	CANTIDAD EN €	%
SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA COMUNIDAD DE MADRID (Coincidiendo exactamente con la cantidad señalada en la solicitud) (Máximo 75% del coste total del proyecto)		
ONGD SOLICITANTE (Mínimo 5% de subvención solicitada a la Comunidad de Madrid)		
ORGANIZACIÓN LOCAL		
OTRAS ENTIDADES FINANCIADORAS		
COSTE TOTAL DEL PROYECTO		

SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA COMUNIDAD	CANTIDAD EN €	%
CAPÍTULO VII-GASTOS DE INVERSIÓN (Terrenos, Construcción y Equipamiento inventariable)		
CAPÍTULO IV-GASTOS CORRIENTES* (Evaluación externa, Personal, Funcionamiento, Fondo Rotatorio) *Se incluirán en este apartado los Costes Indirectos		
TOTAL SOLICITADO A LA COMUNIDAD DE MADRID (Coincidiendo exactamente con la cantidad señalada en la solicitud)		



3. Contenido del proyecto.

3.1.Descripción del proyecto y cronograma de actividades:					
OBJETIVOS		INDICADOR OBJETIVAMENTE VERIFICABLE	FUENTES DE VERIFICACIÓN (FV)		HIPÓTESIS DE PARTIDA Y RIESGOS
OBJETIVO GENERAL:					
OBJETIVO/S ESPECÍFICO/S ¹					
RESULTADOS POR OBJETIVO ESPECÍFICO	IOV	FUENTES DE VERIFICACIÓN	HIPÓTESIS DE PARTIDA Y RIESGOS		ACTIVIDADES
R.1			1.1		
			1.2		
R.2			2.1		
			2.2		
R.3			3.1		
			3.2		

¹ Se cumplimentará un cuadro para cada objetivo específico.



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (Se utilizarán las páginas necesarias)												
PRINCIPALES ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS RESULTADOS	PERIODO DE EJECUCIÓN											
RESULTADO 1	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
ACTIVIDADES												
1.1												
1.2												
RESULTADO 2												
ACTIVIDADES												
2.1												
2.2												
ACTIVIDADES TRANSVERSALES												



3.2. Formulación del proyecto:

a) Objetivo general y objetivos específicos, su adecuación a la identificación de los problemas que se pretende abordar y los resultados esperados en relación con los recursos financieros disponibles:

b) Adecuación de las actividades previstas al logro de los resultados y su temporalización:

c) Indicadores objetivamente verificables y fuentes de verificación:

d) Análisis de riesgos:

e) Medios materiales y humanos destinados a las actividades previstas:





Comunidad de Madrid



12030030349476977532

f.1) Presupuesto:

PRESUPUESTO Y FUENTES DE FINANCIACIÓN: (las cantidades se expresarán sin decimales)

		Total	Subvención CM	ONGD solicitante	Otros(1)
COSTES DIRECTOS (suma de A y B)					
CAP.VII Gastos Inversión	A. GASTOS DE INVERSIÓN (suma de A.1, A.2 y A.3)				
	A.1 Adquisición terrenos e inmuebles				
	A.2 Construcción y reformas de inmuebles e infraestructuras				
	A.3 Equipos y materiales inventariables				
CAP.IV Gastos corrientes	B. GASTOS CORRIENTES (suma de B.1, B.2, B.3, B.4)				
	B.1 Evaluación externa				
	B.2 Personal (suma de las 3 subpartidas siguientes)				
	B.2.1 Personal local				
	B.2.2 Personal expatriado				
	B.2.3 Personal en sede				
	B.3 Total funcionamiento (suma de las 7 subpartidas siguientes)				
	B.3.1 Funcionamiento. Materiales y suministros no inventariables				
	B.3.2 Funcionamiento. Mantenimiento equipos y suministros				
	B.3.3 Funcionamiento. Voluntarios				
	B.3.4 Funcionamiento. Viajes, alojamientos y dietas				
	B.3.5 Funcionamiento. Servicios técnicos y profesionales				
	B.3.6 Funcionamiento. Arrendamientos				
B.3.7 Funcionamiento. Gastos financieros					
B.4 Fondo rotatorio					
COSTES INDIRECTOS (CAP.IV)					
TOTAL					

La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestora.comunidad.madrid/isy> mediante el siguiente código según de verificación: 12030030349476977532

LÍMITES GASTOS SUBVENCIONABLES (Artículo 14 y 16 de la Orden)

- Subvención Comunidad de Madrid (CM) ≤ 75% coste total proyecto.
- Aportación entidad solicitante ≥ 5% subvención CM.
- Partida evaluación externa imputada a subvención CM ≤ 2% subvención CM.
- Gastos de personal imputados a subvención CM ≤ 50% subvención CM.
- Gastos de personal en sede imputados a subvención CM ≤ 5% subvención CM.
- Gastos Viajes alojamientos y dietas imputados a subvención CM ≤ 30% subvención CM.
- Gastos fondo rotatorio imputados a subvención CM ≤ 30% subvención CM.
- Costes directos imputados a la subvención CM ≥ 90% subvención CM.

(3) APORTACIONES DE OTROS FINANCIADORES

FINANCIADOR	EFFECTIVO	VALORIZADO	TOTAL
TOTALES			



**Comunidad
de Madrid**

f.2) Describir de forma clara y concisa los gastos de cada partida del presupuesto:

g) Definición del proceso de seguimiento y del sistema de evaluación del proyecto:

3.3 Pertinencia del proyecto:

3.4. Alcance del proyecto en relación con los principios, objetivos, enfoques y ámbitos sectoriales del Plan General de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid vigente:

3.5. Viabilidad, apropiación, transferencia y conectividad del proyecto:

3.6. Población beneficiaria:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/esv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **120309307134946977532**



Comunidad
de Madrid

3.7. Coordinación y complementariedad:
3.8. Impacto previsible del proyecto:
3.9. Ejecución del proyecto en alguno de los países englobados en el ámbito geográfico prioritario previsto en los Planes Generales y Planes Anuales de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid que se encuentren vigentes:
3.10. Innovación:

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1203093071349476977532

El abajo firmante declara que son ciertos los datos obrantes en el presente escrito y se compromete a aportar documentación que acredite la veracidad de los mismos, en caso de que sea requerida por la Dirección General competente en materia de cooperación al desarrollo.

Fecha y firma del representante legal de la entidad*

*El presente documento **deberá presentarse en formato pdf y estar firmado electrónicamente.**



ANEXO IV - DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE LEGAL

Subvenciones para proyectos de cooperación para el desarrollo, proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y proyectos de acción humanitaria

D/D^a: _____, con NIF/NIE: _____, en
representación de la entidad _____, con NIF:
_____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que la entidad:

- Ha solicitado
- Ha obtenido ayudas para la realización del proyecto presentado.
- No ha obtenido ayudas para la realización del proyecto presentado.
- No ha solicitado

Relacione las subvenciones y ayudas solicitadas y/o concedidas de entidades públicas o privadas para el desarrollo del proyecto para el que se solicita esta subvención.

ENTIDAD OTORGANTE DE LA SUBVENCIÓN	CONVOCATORIA	FECHA	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA CONCEDIDA
SUBVENCIONES OFICIALES				
Consejerías de la Comunidad de Madrid, ayuntamientos, ministerios u otros organismos estatales				
		/ /		
		/ /		
SUBVENCIONES PRIVADAS				
Obras sociales de entidades bancarias, fundaciones, otras subvenciones privadas				
		/ /		
		/ /		
OTRAS APORTACIONES				
Enumerar otras aportaciones indicando su procedencia y cuantía: donaciones, etc. En su caso, deberá figurar en este apartado la aportación de la organización local. (se excluyen los fondos propios aportados por la entidad)				



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/evs>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1203093071349476977532



2. Que la entidad no se encuentra incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Que la entidad dispone de sede central o delegación permanente en la Comunidad de Madrid.
4. Que la entidad ha formalizado, en caso de contar con personas ligadas a la entidad por una relación laboral, el Plan de Prevención de Riesgos Laborales a que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
5. Que, en el caso de proyectos objeto de la subvención cuyas actividades impliquen contacto habitual con menores de edad, las personas que realicen esas actividades no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, trata o explotación de menores.
6. Que, las personas voluntarias que realicen actividades en el proyecto cuyos destinatarios hayan sido víctimas de los delitos de violencia doméstica o de género, de atentados contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del cónyuge o de los hijos, de los delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas o de delitos de terrorismo, no tienen antecedentes penales no cancelados por estos delitos.
7. Que la entidad dispone de estructura y capacidad suficiente para lograr los objetivos propuestos en el proyecto.
8. Que la entidad realiza el tratamiento de los datos de carácter personal derivado de la actividad para la que solicita subvención, con pleno cumplimiento de las medidas jurídicas, técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y acreditar que el tratamiento es conforme con el Reglamento UE 2016/679, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sus normas de desarrollo y, en su caso, la legislación sectorial aplicable.

Link de la información relativa a los tratamientos de datos personales vinculados relativos a la presente solicitud (solo en caso de disponer de él)
9. Marcar en caso de que la entidad no esté sujeta al impuesto de actividades económicas, o no figure de alta en este impuesto en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

Que en la ejecución del proyecto presentado a la convocatoria no se desarrollan actividades sujetas al impuesto de actividades económicas en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

El abajo firmante declara que son ciertos los datos obrantes en el presente escrito y se compromete a aportar la documentación que acredite la veracidad de los mismos, en caso de que sea requerida por la Dirección General competente en materia de cooperación al desarrollo.

Fecha y firma del representante legal de la entidad*

*El presente documento **deberá presentarse en formato pdf y estar firmado electrónicamente.**

